

incluido, 36 meses (387.379,18€/mes) y sin perjuicio de las revisiones de precio que correspondan.

**Segundo.**-Las mejoras que motivan la prórroga citada son:

- Efectuar el servicio de limpieza viaria por el centro de la ciudad durante los fines de semana, a excepción de la semana de fiestas por encontrarse ya comprometida en bolsa de horas por servicios extraordinarios.
- Mejora de las condiciones laborales de los trabajadores con efectos desde el vencimiento del contrato hasta su finalización

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 27 DE MAYO 2016, SOBRE APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que el compromiso de este gobierno es creación de empleo de calidad, teniendo dudas de que empresas de trabajo temporal oferten trabajo de calidad, pensaron que era más apropiado que el empleo fuera para argandeños y para argandeñas ofertado directamente por las empresas, debido a la petición de informes en la Comisión Informativa, hay dos informes contradictorios: uno dice que la reforma del ICIO es legal y otro dice que no es legal, se deja este punto para un debate posterior para aclarar los informes.

Este asunto queda sobre la mesa.

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS DE FECHA DÍA 27 DE MAYO DE 2016, SOBRE MODIFICACIÓN FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: BIBLIOTECAS, PERMITIENDO CESIÓN A OTRAS ADMINISTRACIONES PARA INCLUSIÓN EN CATÁLOGO REGIONAL ÚNICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-**

Interviene la Sra. Fernández Gemes, Concejala Delegada de Educación, Cultura, Ocio, Fiestas, La Poveda y Otros Núcleos Periféricos diciendo que se trata de aprobar inicialmente la modificación del fichero para permitir la cesión a la Comunidad de Madrid del fichero de datos de carácter personal BIBLIOTECAS.

Durante la intervención de la Sra. Fernández Gemes y siendo las dieciocho horas y cuarenta y nueve minutos pasa a presidir la sesión la Primera Teniente de Alcalde, Sra. Ruiz de Gauna Burguillos al ausentarse de la misma el Sr. Alcalde-Presidente.

El Sr. Díaz Martínez, Concejal del Grupo Municipal Popular, interviene diciendo que felicita al gobierno por traer este asunto.

La Sra. Fernández Gemes, Concejala Delegada de Educación, Cultura, Ocio, Fiestas, La Poveda y Otros Núcleos Periféricos manifiesta que se trata de la implantación de un carnet único para acceder a cualquier biblioteca de toda la Comunidad de Madrid, actualmente se está concluyendo la segunda fase con más de 26 ayuntamientos, en la tercera fase es en la que Arganda se encuentra con otros municipios que será para finales de este año, la colaboración con otras administraciones siempre ha sido con el fin de mejorar el bienestar de las vecinas y vecinos, agradece los votos a favor y pidiendo el voto favorable de todo el Pleno.

En este momento de la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta y cuatro minutos vuelve a presidir la sesión el Sr. Alcalde-Presidente.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los/as Concejales/as asistentes (ausente Sra. Fernández Millán):

**Primero.-** Aprobar de forma inicial la modificación de la Disposición General que regula el fichero Bibliotecas cuya finalidad es difusión de actividades en torno a la lectura o gestión de socios, (aprobada en sesión plenaria de fecha 11 de noviembre de 2005 publicada en el BOC de fecha 15 de marzo de 2006) relativo a los usuarios de las bibliotecas municipales.  
Incluido en anexo I.

**Segundo.-** Una vez aprobada inicialmente por el Pleno, publicar la nueva Disposición General reguladora del referido fichero en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con la apertura de un plazo de 30 días hábiles para recibir posibles alegaciones, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el caso de no haberlas se entenderá su aprobación definitiva.

**Tercero.-** En cumplimiento del artículo 55 del Real decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, la creación, modificación y supresión del fichero será notificada para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación del respectivo acuerdo en El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.